

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. _____

4

Cuaderno No. _____

53

Año 1666. _____

No. de hojas útiles 6. _____

Autos seguidos en la Villa de Urubamba por doña
Teresa Brito contra D. Diego López de Alagón,
por cantidad de pesos.

SF-CSI

LEG 2

DOC 68

fs 6

Clasificación Real Audiencia. _____

Causas Civiles _____

Capitan Manuel de Herrera, de como lo ha y guernado, asi a co
brado, del dho sumario de entrego aprecio muy baxo en virtud de la
dha accion y qualquiera conquistando el en forma de de sea si en ti
le ares si fuido vnos rrecompas como se beba por su car ta de pago
antemachos los tigos a ten to a lo qual.

[illegible]

Para La Magestad de V. Magestad
a V. Md. Pido Suplico. asilo provea y mande. que es Justicia
La qual se como pido Vra.
Doña Theresa

Donã Theresa
debruto. 7

Rebrito.

Oista Consumiendo mandos e le verbal ap
formacion que o fiere de la condiccion de p^r herman
do de goerin de la compania de Jesus uno de los alba
ceas y testamentario de gobernador don Diego lo pe
real concaualleros de goerin de los antiguos: oalcoy^{San} mas un
balero verino de la quid de bayco de quien se tienen co
nicias de tener de venenos de dho difunto por su sombra
de dho p^r hermando de goerin da quien fiere parecido
para aver persona y se condice los deijos porque
se hallan en la dhaca de bayco de parte de sumo Exorita
allí con el yur^a mayor de las pensioes al caeder ordinario
de mas de de se jurifica de sumo ante quien la pericior
de creos desuso representare por parte de la dha dona Teresa
Cris biada de dho p^r defunido. La mandenberguardar
e cumplir e cumplir de a qualquiera de os nombrados
para la informacion que o fiere dar de lo con
tenido en mda manda y fha sea ovelua
originalmente al asno dha que en lo asi man



SELO TERERO, UNREAL
 NOS DE MIL SEISCIENTOS
 SESENTA Y TRES SESENTA Y
 QUATRO.

PA LOS AÑOS DE
 1556. y 1557.

Par hauer merced e harar justicia en
 merced de dho condes para a Damsa de
 que las suyas sea e sea mediane dano
 de dho condes
 Alexander de Mendoza agredido

Siempre
 Andres Maria de
 Segura

Citacion En la ciudad de Burgos en el Leyntay undiar de merced marzo de mil quinientos
 e sesenta e seis años Yo el escrivano con lapeticion tanto de vtro al SR
 Fernando de sesen de la compania de general nraa e de vtro
 dario del gouernador Don Diego Lopez de alagon del orden de
 Santiago de quinto e de vtro de vtro de vtro para la puerca
 que o frece la condesa de dho condes

En la ciudad de Burgos
 el dia de mayo de mil quinientos e sesenta e seis años
 Yo el escrivano

[illegible]

[illegible]

warped beyond

Sem
 Andre Maria
 no
 de
 de
 de

[illegible]

João de Almeida
 Penha
 Caramuru
 Andreu Maior
 no
 e Alfama
 3



Unreal

SELO TERCERO, VAREE A
NOS DE MEY SESENTOS Y
SESENTA Y TRES SESENTA Y
QUATRO.

PARA LOS AÑOS DE

1566 Y 1567.

[Faint handwritten text at the bottom left, possibly a signature or date.]

Chem
Andres Macias
C^{no} Ojuna

En la villa de San Pedro de Rubamba del
marquesado de Popocatepec Triunfo de
Mayo de mill e quinientos e sesenta e
cinco años el día de San Juan de
la Virgen de Guadalupe de mill e
seiscientos e sesenta e cinco años
en forma de cédula de mandado
nuestro de parte de la compañía de
Campanarios de Popocatepec de
San Pedro de Rubamba de mill e
seiscientos e sesenta e cinco años

Ordre Majors
D'Alger

[illegible]

En la villa de Elcurio en once dias del mes
de Agosto de mill quinientos y sesenta e siete
años ante mi el escrivano Prestigo el con-
rador antonio o choa de leguamen di ad mini
frador de lobio de del señor Marques de alcañiz
de lo que para con el escrivano de del señor del
gouvernador don diego lopez de alagon y del
padre Hernando de lozerin sualuna y tenedor
de luenes los trescientos ochenta pesos
que en el de a ocho contenidos en los recaudos
de la parte y auto dictado por el corregidor
de dicho Marquesado de Orizaba ante el escrivano
de la escrivania de su magestad y por la parte en
ella declarados y de el los se dio por ende para
que cumpla la repacion y leyes de la non
numerada pecunia en dicho sualuna como en ella
se contiene por el tocarta de pago y por la libre
desobligacion y para alor de horniener y lo firmo
aquien doy fe como se viendotestigos marcomacion
Diego Pinso y Juan de la Cruz presentes
Ante mi el escrivano de leguamen di

Ante mi
Juan de la Cruz
Escrivano publico

650